



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

Radicado: S 2017060111467

Fecha: 29/11/2017

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



Por la cual se concede una Comisión de Servicios Remunerada a unos Directivos de Núcleo Educativo, adscritos a la Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Educación, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, y Decreto Ley 1278 de 2002, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, se define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los Docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de las Entidades que no administran la Educación.

El Artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 y 55 del Decreto 1278 de 2002, permite que a los Educadores vinculados con el Estado a partir de su vigencia se les confiera Comisiones para: ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical.

Mediante oficio del 2017020066299 del 31 de octubre 2017, el Señor **JUAN DIEGO BEDOYA AVALOS** en calidad de Director de Núcleo Educativo de la Asociación de Directores de Núcleo Educativo del Departamento de Antioquia "ADNEA"; solicita la Comisión Sindical remunerada para los Directores de Núcleo Educativo, con el fin de cumplir el Artículo 6° de los estatutos: FINES: La Asociación de Directores de Núcleo Educativo del Departamento de Antioquia, "ADNEA" tiene como fines, entre otros: "Propender por el mejoramiento, dignificación y defensa de todos los aspectos del ejercicio profesional del Director de Núcleo Educativo", para el año 2018 en las fechas del presente acto, a los integrantes de la Junta Directiva: Juan Diego Bedoya Ávalos, identificado con cédula de ciudadanía 71.630.425, Olimpo Obengrón Hernández, identificado con cédula de ciudadanía 70.521.710, Margarita María Rico González, identificada con cédula de ciudadanía 21.831.592, Guillermo Alberto Valencia Montoya, identificado con cédula de ciudadanía 3.434.293 y José Luis Silva Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía 16.673.263.

Dicha Comisión Sindical no genera costos de transporte, alimentación y alojamiento para el Departamento de Antioquia.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

En mérito de lo expuesto el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia (E),

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios Remunerada a los integrantes de la Junta Directiva: Juan Diego Bedoya Ávalos, identificado con cédula de ciudadanía 71.630.425, Olimpo Obregrón Hernández, identificado con cédula de ciudadanía 70.521.710, Margarita María Rico González, identificada con cédula de ciudadanía 21.831.592, Guillermo Alberto Valencia Montoya, identificado con cédula de ciudadanía 3.434.293 y José Luis Silva Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía 16.673.263, para realizar actividades Sindicales en la fechas que se relacionan a continuación, para el año 2018:

Mes	Fechas	Actividad
Enero	19	Reunión Ordinaria Junta Directiva
Enero	26	Trabajo Gremial y Sindical
Febrero	2	Reunión Ordinaria Junta Directiva
Febrero	9 16 23	Trabajo Gremial y Sindical
Marzo	2	Reunión Ordinaria Junta Directiva
Marzo	9 16 23	Trabajo Gremial y Sindical
Abril	6	Reunión Ordinaria Junta Directiva
Abril	13 20 27	Trabajo Gremial y Sindical
Mayo	4	Reunión Ordinaria Junta Directiva
Mayo	11 18 25	Trabajo Gremial y Sindical
Junio	1	Reunión Ordinaria Junta Directiva
Junio	8 15	Trabajo Gremial y Sindical
Julio	6	Reunión Ordinaria Junta Directiva
Julio	13 19 27	Trabajo Gremial y Sindical
Agosto	3	Reunión Ordinaria Junta Directiva
Agosto	10 17 24 31	Trabajo Gremial y Sindical
Septiembre	7	Reunión Ordinaria Junta Directiva
Septiembre	14 21 28	Trabajo Gremial y Sindical
Octubre	5	Reunión Ordinaria Junta Directiva
Octubre	12 19 26	Trabajo Gremial y Sindical
Noviembre	2	Reunión Ordinaria Junta Directiva
Noviembre	9 16 23 30	Trabajo Gremial y Sindical
Diciembre	7	Reunión Ordinaria Junta Directiva

ARTÍCULO SEGUNDO: Dicha Comisión Sindical no genera costos de transporte, alimentación y alojamiento para el Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden Recursos en la Vía Gubernativa y que al

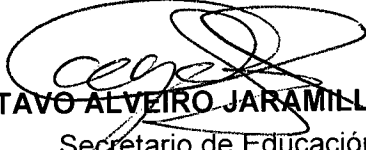


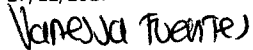
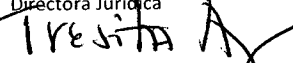
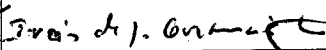
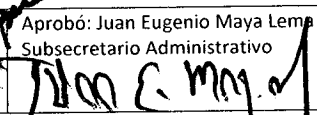
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

término de la Comisión debe reincorporarse de inmediato al cargo y el Establecimiento Educativo en el que se encuentran adscrito.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO
Secretario de Educación (E)

Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh 27/11/2017 	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica 	Revisó: Iván de Jesús Guzmán López Director Talento Humano 	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lemus Subsecretario Administrativo 
--	--	---	--